

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 05 FEB 2019**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°4.421 (parte), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, al que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: “Rehabilitación Ruta N° 3, tramo: Trinidad (191km100) – A° Grande (243km000)”, ejecutadas por la empresa INCOCI-CUJÓ, en el marco de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento descrito precedentemente, por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente, al amparo de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la interesada deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°4.421 (parte), de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Sr. Gunther Karl Rotzinger Magerl.-----

2°.- Autorízase asimismo, la extracción de 80.000m³ del material referido, en un área de explotación de 16hás 2258m², para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación Ruta N° 3, tramo: Trinidad (191km100) – A° Grande (243km000)”, ejecutadas por la empresa INCOCI-CUJÓ, en el marco de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establecese que previamente a la extracción que se autoriza, la interesada deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad,
para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020